



TRAS CASO DETECTADO POR LA DIRECCIÓN DE ADUANAS EN SAN ANTONIO

Expertos UdeC advierten sobre los riesgos del ingreso de pieles de animales salvajes al país

Docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias UdeC instruyen sobre el estado de los animales y los riesgos que estos elementos pueden causar en el medio ambiente local.

NOTICIAS UDEC
 diario@ladiscusion.cl
 FOTOS: NOTICIAS UDEC

El pasado 28 de febrero, fiscalizadores de la Dirección de Aduanas de San Antonio detectaron un cargamento de alfombras y ropa hecha con pieles de animales salvajes que intentaban ingresar al país sin declarar.

La Dirección Regional Aduanas San Antonio del Servicio Nacional de Aduanas, interpuso una querrela por el delito de contrabando, sancionado en el artículo 11 de la Ley N° 20.962, que Aplica la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres / CITES.

Respecto a esta normativa, la Directora del Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre de la Universidad de Concepción, Dra. Paula Aravena Bustos, explicó que esta convención internacional prohíbe el comercio ilegal de especies protegidas.

“El ingreso de estos subproductos a través de abrigos de piel, pieles de zorro, pieles de león, de onix, de cebra, que son animales protegidos en otro país, tienen prohibición de ingreso al nuestro, a menos que estén debidamente legalizados. O sea, animales que pudieron haber muerto en vida silvestre y que se puedan ocupar sus pieles. Pero si ingresan sin esa autorización, sin ese permiso CITES, por ejemplo CITES tipo I, donde están las especies de mayor riesgo, entonces es totalmente ilegal y debe ser penalizado”.

La también docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias UdeC, agregó que en Chile también existe la normativa de caza que “es la ley que prohíbe la tenencia de fauna silvestre de manera ilegal. Es decir, su caza, captura o mantención de subproductos de ellos, como



Contaminación de la flora y fauna

La internación de estas especies al país no sólo pre-ocupa por la violación de la ley, sino también por los peligros que implican en materia de contaminación en la flora y fauna local. El Dr. Sebastián Muñoz Leal, advierte que “los animales silvestres naturalmente portan ectoparásitos y portan también microorganismos sobre su pelaje, por lo tanto el hecho de que estos animales estén muertos no significa que estos parásitos y los microorganismos que estos portan también estén muertos.”

piel o cualquier artefacto como osamentas, astas o cuernos de animales silvestres de Chile, sin la debida autorización del Servicio Agrícola y Ganadero o en el caso de aquellas especies que tienen curso acuático, están protegidas por ley por Sernapesca”.

Peligros silenciosos

La internación de estas especies al país no sólo preocupa por la violación de la ley, sino también por los peligros que implican en materia de contaminación en la flora y fauna local.

Así lo indica el Dr. Sebastián Muñoz Leal, del Departamento de Ciencia Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias UdeC, quien advierte que “los animales silvestres naturalmente portan ectoparásitos y portan también microorganismos sobre su pelaje, por lo tanto el hecho de que estos animales estén muertos no significa que estos parásitos y los microorganismos que estos portan también estén muertos.”

Dentro de estos microorganismos podemos encontrar esporas de hongos y de algunas bacterias,

además de ectoparásitos como garrapatas y piojos que permanecen un tiempo sobre su hospedador agarrados del pelaje.

“El hecho de que estas pieles ingresen al país es lógicamente un riesgo tanto para la salud humana como para salud de animales domésticos y silvestres”, puntualiza el experto.

Afirmación que la Dra. Paula Aravena, secunda: “debemos cuidar tanto la fauna nuestra como la fauna de otros ecosistemas y para eso existen serias regulaciones que se deben cumplir”, finaliza.

Convención internacional prohíbe el comercio ilegal de especies protegidas.